



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de los hechos relevantes comunicados el 14 de junio y 5 de julio pasados, les informamos de que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Caja Segovia ha aprobado un contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las “Cajas”) para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el “Grupo”). El contrato de integración desarrolla las bases para la creación del Grupo acordadas por las Cajas en el protocolo de integración cuya suscripción se comunicó mediante hecho relevante del pasado 14 de junio. Está previsto que el contrato de integración se firme por las Cajas mañana.

El contrato de integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes y la aprobación de la creación del Grupo por las Asambleas Generales de cada una de las Cajas. A tal efecto, Caja Segovia ha acordado convocar su Asamblea General para el 14 de septiembre próximo, lo que será anunciado convenientemente conforme a la normativa de aplicación.

Segovia, 29 de julio de 2010